

POTENCIA TU NEGOCIO CON MONROE

-REGLAMENTO-

LA PROMOCIÓN & EL SORTEO

Como una forma de incentivar las ventas de los compensadores Monroe entre sus clientes, Europartes Vega auspicia la campaña llamada Promoción Potencia tu negocio con Monroe

La promoción consiste básicamente en la opción de cada cliente directo de Europartes Vega, de participar por una de las 4 pantallas como una forma de retribución a su lealtad con Monroe.

LOS PREMIOS DEL SORTEO

Cada empresa podrá participar por una de las cuatro pantallas Smart de 43"

LA LOGÍSTICA DE LA PROMOCIÓN

La campaña presenta una logística muy amigable, la cual es:

1. Por cada ₡20.000 de compra al mes en productos Monroe automáticamente participa en el sorteo.
2. La cantidad de participaciones es definida a partir de la suma de la compra de Monroe en el mes calendario dividido entre 20mil.
3. El monto total de compra corresponde al acumulado de compra mensual, sin los respectivos impuestos de ley.
4. Cada participante de la promoción estará recibiendo cortes mensuales de la cantidad de cupones obtenidos.

PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier cliente directo de Europartes Vega, físico o jurídico, que realice compras de la marca Monroe, durante el plazo de la promoción.

La presente promoción aplica tanto para clientes de crédito como para aquellos de pago de contado. En los casos de crédito, los ganadores deberán estar al día.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción estará abierta para participar según las indicaciones que en el presente documento se indican desde el 16 de octubre, hasta el 15 de diciembre, 2023.

FECHAS DE LOS SORTEOS

Se tiene planificado hacer el sorteo el 18 de diciembre, 2023

MECANISMO DEL SORTEO

El sorteo se realizará en presencia de un testigo, quien de forma voluntaria verificará la legalidad, validez y cumplimiento de todas las condiciones reglamentarias establecidas dando fe del cumplimiento de las mismas

De entre todos los cupones participantes se sacarán 4 (cuatro), para esto se utilizará una aplicación digital que permitirá de forma aleatoria determinar los 4 cupones digitales ganadores.

El testigo verificará que el proceso sea claro y transparente. Si la determinación de los cuatro cupones cumple con el visto bueno de parte del testigo, los clientes serán declarados como ganadores.

Este proceso será aplicado en la primera fecha estipulada y replicado en la segunda, según se indicó anteriormente.

COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

Una vez determinados los ganadores, se les oficializará su condición de las siguientes maneras:

- El mismo día del sorteo o al siguiente, un representante de Europartes Vega se comunicará telefónicamente con cada uno de los participantes favorecidos con el fin de informarles de su suerte ganadora y solicitarles la manifestación expresa de su aceptación a las condiciones y restricciones del premio.

Una vez localizado el favorecido, puesto en conocimiento del premio obtenido y habiendo manifestado su aceptación a las condiciones y restricciones de este, podrá hacer reclamo de su premio según se indica en el presente reglamento en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la fecha del sorteo.

En caso de que alguno de los ganadores no sea localizado, se procederá bajo las mismas indicaciones ya dadas a sacar otro nombre para sustituirle.

El proceso de la llamada telefónica se realizará ante la presencia de un testigo, quien verificará la legalidad, validez y cumplimiento de todas las condiciones reglamentarias establecidas en el presente reglamento.

En el caso de los ganadores jurídicos, el anuncio de su condición de ganador será realizado directamente a la persona que, bajo los registros de clientes que cuenta Europartes Vega, se tiene como responsable de la gerencia general. Es decir, para los clientes físicos ganadores el premio será acreditado a nombre de este,

Para los clientes jurídicos ganadores, el premio será acreditado a nombre de fantasía de la empresa registrada como cliente, no a nombre de la persona que ejecuta las decisiones y/o órdenes de compra.

RETIRO DEL PREMIO

Los personeros de Europartes Vega coordinarán con cada ganador y/o representante oficial, una hora y día para la entrega oficial del premio.

Al momento de retirar el premio, cada ganador deberá presentar original y fotocopia de su cédula de identidad y/o pasaporte, vigentes y en perfecto estado de conservación, esto en caso de los ganadores físicos. En caso de los ganadores jurídicos, carta de la

gerencia con firma en original autorizando el retiro, en caso de no realizar este último en persona.

El retiro y aceptación del premio es personal, sólo el ganador podrá retirarlo y sólo el día en que para tales efectos halla coordinando entre las partes. En caso de imposibilidad mayor, el ganador deberá dotar a la persona que considere oportuna con una carta firmada en original con las indicaciones del caso, con copia de su cédula de identidad. Quien retira deberá igualmente presentar su cédula de identidad.

Si alguno de los ganadores por alguna razón no retira/recibe su premio en un tiempo máximo **de 30 días naturales** contados a partir de la notificación de su suerte ganadora, caducará el derecho de este para acreditarse el premio sin responsabilidad alguna para Europartes Vega S.A.

Toda potencial inversión requerida por cada ganador para hacer efectivo el retiro del premio, tales como viáticos para transporte u otros, corren por cuenta del ganador en su totalidad.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

Los participantes autorizan a Europartes Vega en forma expresa e ilimitada, para que, en caso de salir favorecidos como ganadores, haga uso de su nombre e imagen para efectos publicitarios, sin reclamo alguno posterior por derechos de uso de imagen.

Cada una de las personas que resulten ganadoras y ante su aceptación del premio, aceptan expresamente las condiciones y restricciones que se establecen en el presente reglamento, por lo que no podrá reclamar premios, derechos, pretensiones y cualesquiera otras condiciones diferentes a las aquí establecidas.

El presente reglamento estará publicado en www.europartesvega.com, por lo que se entiende que previo a su decisión de aceptar, el participante ha leído y, por tanto, conoce detalladamente todas y cada una de las condiciones y restricciones que han sido establecidas y expresamente las acepta, renunciando a cualquier reclamación presente o futura.

El presente reglamento además estará disponible en versión impresa, por si alguno de los participantes desea conocerle por este medio, para ello solo debe solicitarlo a los Asesores de Ventas o a la asistente Administrativa en las oficinas centrales de Europartes Vega S.A.

Aparte de las ya estipuladas en el presente reglamento, se deja claramente establecido que:

- Cada ganador firmará un recibido de conformidad al obtener el premio que le acredita como ganador, renunciando a cualquier reclamación futura.
- Cada ganador que no acepte expresamente las condiciones y restricciones correspondientes, de pleno derecho perderá el premio, no tendrá derecho a interponer reclamo alguno, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamación al premio ni ningún otro elemento adicional a los expresamente indicados en la descripción de los premios.
- Cada ganador, según corresponda, acepta expresamente todas y cada una de las condiciones, obligaciones, restricciones y limitaciones derivadas del uso pleno de su

premio, aceptando que cualquier reclamo derivado directa o indirectamente del disfrute del premio ganado, lo debe interponer ante la compañía o establecimiento que brinda el servicio requerido.

Europartes Vega S.A. bajo ninguna circunstancia repondrá y/o reembolsará el premio a ninguno de los ganadores, por lo que queda expresamente relevada de toda responsabilidad ante la imposibilidad por parte del ganador de concretar el disfrute de su premio

EXCLUSIONES

No podrá participar en el sorteo, ninguna persona que sea colaborador y/o familia por tercer grado de consanguinidad o afinidad de éstos relacionadas con Europartes Vega, así como cualesquiera otras personas físicas o jurídicas asesoras o relacionadas, directa o indirectamente, con la empresa auspiciadora.

No podrá participar en la presente promoción ninguna persona física o jurídica que no sea cliente directo de Europartes Vega y que cumpla con los requerimientos expresos en dicho reglamento.

No podrá participar personas que no cuenten con los requisitos indicados al inicio del presente reglamento en términos de edad o relación contractual.

No podrán hacerse acreedores de ninguno de los premios, aun habiendo salido favorecidos, aquellos clientes que no estén al día con los pagos de facturas y/o créditos.

Europartes Vega S.A. no se verá en el deber u obligación de hacer pública la lista de participantes ni entregarla a terceros.

Esta promoción es válida solo para Costa Rica.

Europartes Vega S.A. queda exenta de toda responsabilidad ante cualquier error de carácter electrónico en las redes sociales que soportan la presente campaña, y que pudiera suscitarse durante la participación en la misma

CLAUSULAS FINALES

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, o excesiva onerosidad sobre viniente, Europartes Vega S.A. podrá suspender, modificar o cancelar parcial o totalmente la presente promoción o su reglamento.

Europartes Vega S.A. se reserva el derecho de hacer modificaciones a este reglamento cuando así lo considere necesario.

En cualquiera de esas circunstancias, Europartes Vega S.A. lo comunicará a los participantes a través del medio que estime conveniente y mediante la colocación de avisos en su sitio web y perfiles en Redes sociales de su pertenencia.

Los participantes y/o ganadores aceptan de antemano el premio que le corresponda, en las condiciones bajo las cuales Europartes Vega S.A. lo ha escogido, sin derecho a reclamar mejoras, regalías o cambios de ninguna manera.

Se entiende que los ganadores aceptan sus premios en forma personal e individual, relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni total ni parcialmente.

Europartes Vega S.A. no asume responsabilidad alguna por querellas, juicios, daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso del premio, ni por reclamos relacionados con la calidad o disfrute del mismo, más allá de la garantía que al premio le asiste y corresponde de ley.

----- Última línea -----